Una Guía para Padres por el Sistema de Justicia Juvenil en Indiana

"Su Hijo y la Corte Juvenil"

Publicado por

The Youth Law T.E.A.M. de Indiana
(La Ley Juvenil T.E.A.M de Indiana)

Este proyecto recibió parte de sus fondos por el Grant 05-JF-005 otorgado por el Instituto de de Justicia Criminal del Estado de Indiana y ha sido realizado por Award No. 2001-JB-BX-0018 de la Oficina de Justicia Juvenil y de la Prevención de Delincuencia, Programas de la Oficina de Justicia

Una Guía para Padres por el Sistema de Justicia Juvenil en Indiana

"Su Hijo y la Corte Juvenil"

Impreso en 2006

Esta publicación fue creada con el propósito de proporcionar a los padres de familia, tutores y guardianes legales información fácil de comprender y legalmente actualizada en la complejidad del sistema de justicia juvenil en Indiana.

Sobre la Ley Juvenil T.E.A.M.de Indiana

La Ley Juvenil T.E.A.M de Indiana fue formada en el año 2004 para influenciar cambios sistemáticos en la justicia juvenil, educación y sistemas de bienestar infantil dentro de Indiana. La Ley Juvenil T.E.A.M. sirve como un centro de recurso de la ley juvenil para justicia juvenil, educación y profesionales de bienestar infantil, también como a ciudadanos interesados en la cuestión, políticos y jóvenes. Los servicios de la Ley Juvenil T.E.A.M. incluyen Asistencia **T**écnica, **E**ducación y Entrenamiento, **A**bogacía de la Mejor Practica y Recomendaciones Políticas, y **M**onitoreo de Justicia Juvenil, sistemas de educación y bienestar infantil por Cumplimiento de Leyes Estatales y Federales y con Mejores Practicas Estándar.

Sobre el Ilustrador

Kristin May

Kristin May es una licenciada inferí de Ball State University. Ella actualmente crea ilustraciones originales hechas a mano para publicaciones, logotipos, y membretes. Información para contactarla en su sitio de red en: Kristin May, 17N. Layman Avenue, Studio A, Indianapolis, IN 46219 ó KristinLMay @gmail.com.

Contáctenos en:

Youth Law T.E.A.M. de Indiana
333 N. Pennsylvania Street, Suite 500
Indianapolis, IN 46204
Teléfono: (317) 916-0786
Fax: (317) 916-5369
E-mail: lelliot@laurieelliottandassociates.com

Su Hijo y la Corte Juvenil

Su hijo ha sido puesto en un centro de detención juvenil ó tiene orden de comparecer en una Corte Juvenil; ¿ahora que? El propósito de este libro de bolsillo es explicarle a usted, el padre, que le pasará a su hijo en el sistema de corte. Recuerde que como usted va atravesando esta experiencia que el sistema ha sido establecido para ayudar a su hijo y, cuando sea necesario y posible, para fortalecer y preservar su familia.

¿Que es un "delincuente infantil"?

- Primero, el niño deberá ser menor de dieciocho (18) años de edad cuando el acto delictivo ocurre. Si un niño es capturado hurtando el día antes de cumplir dieciocho (18), el niño será tratado como un joven a lo largo del proceso a menos que su caso sea enviado a una corte para adultos. De hecho, una vez un caso es archivado, por encima de la jurisdicción de la corte juvenil un niño puede continuar hasta que alcance la edad de veintiún (21) años. La autoridad de la corte sobre usted, el padre, puede continuar hasta que usted haya pagado por los servicios ordenados proveídos para ó por su hijo.
- Segundo, el niño deberá comprometerse a un acta de delincuente.

¿Que es una "acta de delincuente"?

Actas de delincuentes están divididas en dos categorías:

- Ofensas tales como sería **crimen si es cometido por un adulto**, y
- Categoría del delito, cuales son los actos que son considerados **violaciones a la ley debido a la edad de una persona**.

Los ejemplos de conducta criminal son: robo, entrar a lugares prohibidos, y asalto. Ejemplos de categorías de delitos son: escapar, irse de pinta (capear, no asistir a la escuela) el consumo de alcohol por menores de edad, violaciones de toque de queda y desobediencia habitual (también llamada "incorregible" e "ingobernable").

¿Qué es especial sobre "categoría de delitos"?

Un niño que comete solo delitos de categoría no es un delincuente juvenil a menos que la corte encuentre que el niño necesita ayuda que:

- El niño no está recibiendo;
- Es imposible que el niño acepte voluntariamente; y
- Es imposible que le sea proporcionada, ó proporcionada sin una intervención de la corte.

En otras palabras, si su hijo está en corte solo debido a que bebió alcohol siendo menor de edad, irse de pinta (vagabundear, capear no asistir a clases), violaciones de toque de queda, desobediencia habitual, escaparse, su hijo no puede ser encontrado culpable de ser un delincuente juvenil a menos que el juez encuentre también que el comportamiento no será corregido a menos que la corte esté implicada con su hijo.

¿Todos los casos que implican niños van a la corte juvenil?

No. Todos los casos de delitos de categoría estarán en la corte juvenil. Algunos casos basados en ciertos actos delincuenciales los cuales serían crímenes si son cometidos por un adulto son archivados directamente en una corte criminal para adultos. También violaciones menores (reglas e infracciones) no son manejadas en la corte juvenil. Algunos ejemplos de casos no llevados en corte juvenil son:

- Cuando un niño tiene dieciséis (16) años de edad ó mayor y tiene cargos de asesinato, secuestro, violación, conducta criminal desviada, robo si es cometido con un arma mortal ó la cual resulte en heridas corporales, robo de carros a mano armada, actividades de pandillas criminales, cargos de posesión de arma y consumo ilícito de drogas, el caso es archivado directamente una corte criminal para adultos;
- Delitos menores de tráfico, excepto el manejar mientras esta ebrio, cuando el niño es por lo menos de dieciséis (16) años de edad. Una excepción a esta regla existe en los condados de Lake y Marion, donde todos los jóvenes menores de dieciocho (18) años de edad, quienes han sido arrestados y puestos en cárcel por cualquier delito menor de tráfico, tienen sus casos asignados en la corte juvenil;
- Posesión de tabaco (infracción);
- Tickets por estacionarse en lugares prohibidos (ordenanza local); y
- Un niño quien previamente ha tenido trasferido un caso a una corte para adultos tendrá todos los casos futuros alegando conducta criminal archivadas en una corte para adultos.

¿Quién es quién en la corte juvenil?

OFICIALES DE PLANTA (ú oficiales de libertad condicional)

En muchas instancias, la primera persona con quien usted y su hijo deberán tener contacto es con el oficial de planta ú oficial de libertad condicional. Un oficial de planta es un oficial de libertad condicional ó probatoria ó un trabajador del caso de la oficina del condado de la Indiana Departament of Child Services (del Departamento de Indiana de Servicios para la Niñez) (DCS) por sus siglas en ingles quien obtiene la información del caso de su hijo y la envía al fiscal y la corte. El oficial de planta reúne hechos y recomienda si un caso deberá ser excluido, enviado a un programa de intervención temprana, manejado como un ajuste informal, ó archivado como una petición de delincuencia. Cuando un oficial de policía ó sheriff trae a un niño dentro de un centro de detención juvenil, el oficial de planta decide si el niño merece ser puesto tras las rejas ó si es puesto en libertad. El oficial de planta no es un policía ó sheriff, pero el ayuda al fiscal.

OFICIAL DE LIBERTAD CONDICIONAL O PROBATORIA

El oficial de libertad condicional ó probatoria es parte del personal de la corte. El reúne información sobre el caso de su hijo, escribe reportes de la corte y hace recomendaciones a lo largo del proceso. El supervisa y ayuda a las partes en ajustes fuera de la corte. El supervisa y ayuda a colocar a los niños en probatoria como parte de una disposición. El mantiene los registros y acuerdos con la recolección de dinero debido a cuotas y/o restitución. El no es un oficial de la policía ó sheriff, pero él ayuda al fiscal.

JUEZ/MAGISTRADO/ARBITRO/COMISIONADO

El juez preside sobre todas las audiencias. Los jueces con muchos casos por una persona deberán llevar un magistrado, árbitro, ó comisionado en materia de asuntos juveniles. El juez, magistrado, árbitro ó comisionado decide que hechos de la ley permiten para ser considerados en el caso de su hijo. Él hace órdenes en audiencias de detención, audiencias de causa probable, audiencias de declarar de investigar los hechos, audiencias de carácter y audiencias para modificar las disposiciones. El juez, magistrado, árbitro o comisionado hace decisiones a lo largo del caso que afecta si su hijo está puesto encerrado en un centro juvenil ó tiene otras reglas que seguir. El decide también que programas deberán acudir usted y su hijo y si usted tiene que pagar por los programas.

FISCAL

Si su hijo es acusado de cometer un acto delincuencial el fiscal representará los intereses del estado. Él es considerado una parte del proceso para el procedimiento. Él está bajo la autoridad de la corte y deberá obedecer las órdenes de la corte. Él está autorizado para archivar papeles con la corte solicitando a la corte ordenarle a usted, su hijo, ú otras personas ha hacer alguna cosa. Él puede también ofrecer evidencia, preguntar a los testigos, y ver los reportes que serán usados.

ABOGADOS POR LA OFICINA DEL CONDADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA NIÑEZ (DEPARTAMENT OF CHILD SERVICES (DCS) por sus siglas en ingles)

Si su hijo es acusado de cometer solo una categoría de delito, el abogado por la oficina del condado del departamento de servicios a la niñez puede representar los intereses del estado en vez de fiscal. El es también considerado una parte para los procedimientos y la descripción en el párrafo sobre el Fiscal también aplica. Como una materia de práctica, el DCS raramente viene a envolverse en casos de categoría de delitos.

GUARDIÁN AD LITEN ó DEFENSOR ESPECIAL DESIGNADO POR LA CORTE (GAL ó CASA)

El juez puede designar a una persona independiente para servir como guardián ad litem ó defensor especial designado por la corte para representar mejor los intereses de su hijo. El GAL/CASA puede entrevistar al niño, padres, y cualquiera quien pueda tener información sobre las necesidades de su hijo y como conocerlas. El GAL/CASA hace recomendaciones a la corte basadas en su opinión de que es lo mejor para su hijo. No necesariamente lo que el niño quiere. Mientras el juez **puede** designar un GAL/CASA, no puede requerírsele al juez hacer esto. De hecho, esto no es una práctica común para un GAL/CASA ser designado en procedimientos de delincuencia. Con frecuencia el GAL/CASA es un voluntario.

ABOGADO DEFENSOR (Defensor Público) (Consejero Designado por la Corte)

Su hijo tiene el derecho de ser representado por un abogado quien representa lo que su hijo quiere. Si usted y su hijo no están de acuerdo en que información deberá ser

entregada a la corte ó desea resultados, el abogado de su hijo deberá ser leal a los deseos de su hijo. La corte deberá designar un abogado defensor, si uno no ha sido contratado ó el derecho de un abogado no ha renunciado, en la primera aparición del niño en la corte. Si bien la ley estatal deberá designar un abogado, como una materia de práctica esto es mejor si usted ó su hijo requieren específicamente un abogado en una oportunidad temprana. Los derechos de su hijo no están basados en sus posibilidades, ó las de su hijo para pagar. Sin embargo la corte puede ordenarle a usted que le pague al condado por los servicios legales proporcionados a su hijo por un defensor público.

PADRES

Ustedes también son parte del procedimiento y deberán obedecer las órdenes de la corte. Ustedes tienen el derecho de ser notificados, con anticipación, de todas las audiencias que son calendarizadas después de archivar una petición delincuencial, ó después del arresto y ubicación de su hijo en un centro de detención juvenil, lo que ocurra primero. Usted deberá acudir a cada audiencia de la corte. Usted puede dar hechos al juez, preguntar a los testigos y ver los reportes. Su derecho a ver los reportes puede ser limitado por el juez bajo ciertas circunstancias. Ambos el padre y la madre del niño son partes del proceso, hasta si los padres son divorciados, separados ó nunca estuvieron casados. El padrastro y madrastra no son partes.

Usted puede contratar un abogado para que lo represente. Si usted no es capaz de pagar por servicios legales, el juez puede designar un consejero para usted, pero el juez no puede solicitar consejero designado para usted.

¿Cuáles son derechos de su hijo en la corte juvenil?

- Conocer con anticipación, el lugar y hora de todas las audiencias calendarizadas;
- Ser representado en todas las audiencias;
- Conocer la naturaleza de los cargos contra él;
- Saber, con anticipación, que información deberá entregar al juez;
- Disposición (sentencia) de su caso sin retraso excesivo;
- Hacer preguntas (cross-examine) de testimonios en todas las audiencias;
- Solicitar que testigos se presenten en corte o dar otra evidencia ates que la corte use el poder de citación;
- Ofrecer información a la corte en todas las audiencias;
- Ser representado por un consejero quien no tiene conflicto de intereses, sin tener en cuenta la posibilidad de pagar;
- No debe ser solicitado para testificar;
- Tener la prueba de culpabilidad del estado por ponderar de la evidencia que él necesita cuidar, tratamiento y rehabilitación que de lo contrario no serán si él es acusado con una ofensa de categoría;
- Aquí esto no es un derecho para un juicio por un jurado en la corte juvenil; y
- Este no es un derecho para presentar una fianza en orden para ser liberado de un centro de detención juvenil.

¿Puede su hijo entregar sus derechos en si mismo?

Generalmente, no. Los derechos de su hijo son entregados, ó renunciados:

- Por su abogado defensor, con el conocimiento del niño y este está de acuerdo libremente a renunciar; ó
- Por su tutor ó guardián ad litem si;
    - El padre ó guardián lo hace voluntaria y deliberadamente;
    - El padre ó guardián no tiene intereses en contra de los intereses del niño;
    - El padre ó guardián el permiso de hablar con el niño; y
    - El niño conoce y libremente está de acuerdo a renunciar.

El derecho consentido de consulta con los padres ó guardián puede ser dado por su hijo si el es informado de que derechos y renuncias (dadas) que él tiene en presencia del padre custodio, guardián ó abogado defensor. El renunciar (ceder los derechos) deberá ser también hecho con su conocimiento y de su propia voluntad. Su hijo deberá renunciar a sus derechos si el es liberado porque el ha sido ordenado por una corte a ser libre de control de los padres.

¿Qué pasa si su hijo es arrestado?

Un oficial de policía ó un sheriff quien tiene causa probable (una buena razón legal) para creer que su hijo ha cometido un acto delincuencial puede darle a su hijo un papel legal ordenando a su hijo reportarse a la corte juvenil, ó puede, bajo ciertas circunstancias, arrestar a su hijo. Su hijo puede ser arrestado y encerrado en centros de detención juvenil solo si el oficial de policía ó sheriff cree razonablemente que;

- Su hijo no deberá comparecer en corte por audiencias tardías a menos que se encuentre detenido; ó
- Su hijo ha cometido un acto que sería Asesinato ó delito de Clase A ó Clase B si es cometido por un adulto; ó
- Mantener a su hijo detenido en un centro de detención juvenil si es necesario para proteger a su hijo ó a la comunidad.

Su hijo puede ser arrestado y detenido en un centro no seguro de detención juvenil solo si el oficia de policía ó sheriff cree razonablemente que:

- Si los padres del niño, guardián ó tutor no pueden ser localizados ó si no es capaz ó no está dispuesto a tomar custodia del niño; ó
- Su hijo pide ser encerrado en el centro de detención juvenil y su razón es válida.

¿Puede la Policía interrogar (preguntar) a su hijo sin su autorización?

Como previamente se ha mencionado, su hijo no puede generalmente ceder sus derechos constitucionales, incluyendo el derecho de no hablar en contra de sus propios intereses. Su hijo tiene derecho de hablar con su abogado defensor antes de hacer cualquier declaración al oficial de policía ó sheriff.

¿Puede el oficial de policía ó sheriff tomar las huellas digitales y fotografiar a su hijo?

Si. La ley permite las huellas digitales y fotografía de su hijo sean tomadas si el es arrestado por un acto que sería un delito si es cometido por un adulto y su hijo fue como mínimo de catorce (14) años de edad cuando ocurrió el hecho. Algunas cortes imponen estándares más restrictivos. Más allá, la ley permite la impresión de las huellas digitales de su hijo con propósito de comparación si huellas digitales son encontradas durante la investigación de un delito y el oficial de policía ó sheriff tiene una causa probable (una buena razón legal) para creer que las huellas encajan a las de su hijo.

En el tiempo de procesar, el oficial de policía ó sheriff deberá darle a usted y a su hijo una notificación por escrito de su derecho para tener las huellas y fotografías destruidas ó entregadas a usted, dentro de sesenta (60) días de su solicitud, si;

- Si su hijo fue arrestado pero no fue archivada una petición de delincuencia; ó
- La petición de delincuencia fue descartada por causa de un error de identificación, o
- La petición de delincuencia fue descartada porque no fue cometido un hecho delincuencial actualmente; ó
- La petición de delincuencia fue rechazada por crecer de causa probable (una buena razón legal).

Sin embargo, si su hijo tiene un registro de arrestos previos ó tiene otro cargo pendiente, el oficial de policía ó sheriff no tiene que destruir las huellas digitales ni fotografías.

¿Dónde puede ser encerrado (detenido) su hijo?

Si el oficial de policía ó sheriff determina que encerrando (detener) a su hijo es necesario, el oficial llevará a su hijo a un lugar designado por la corte, probablemente el centro local de detención juvenil si hay uno en su comunidad. Si su comunidad no tiene un centro de detención juvenil, su hijo será llevado probablemente al departamento del sheriff ó al departamento de policía local. El oficial de policía ó sheriff deberá avisarle a usted y a un oficial de planta (oficial de probatoria) de una vez donde esta siendo encerrado el niño y el por qué el niño es encerrado. El oficial de planta (oficial de probatoria), usando las mismas razones el oficial que hace cumplir la ley, revisará la decisión para tener encerrado a su hijo. El oficial de planta (oficial de probatoria) puede cambiar las decisiones del oficial de policía ó sheriff y poner en libertad a su hijo ó él puede ordenar que su hijo permanezca encerrado hasta que una audiencia de detención tenga lugar.

La ley dice que la libertad de su hijo será restringida al mínimo posible. La ley también dice que los niños deberán tener lo mínimo posible de interacción con criminales adultos bajo las circunstancia. Si usted vive en una comunidad que no posee un centro de detención juvenil y su hijo ha cometido un delito que sería un crimen si es cometido por un adulto, el puede ser encerrado en una parte segura de la cárcel del condado ó de otro lugar de detención para adultos solo por un máximo de seis (6) horas después del arresto con el propósito limitado de: identificación, proceso, interrogación, ser dado en libertad a los padres ó transferirlo un centro de detención juvenil. Si su hijo es encerrado con este propósito, el no entrará en contacto con criminales adultos. Si su hijo ha cometido un delito que es solamente un delito de categoría, el no puede ser puesto en una parte segura (encerrado) de la cárcel, ó lugar de detención cualquier periodo de tiempo. Si usted vive en una comunidad que posee un centro de detención juvenil y su hijo a cometido un delito que podría ser un crimen, su hijo puede ser encerrado en el centro de detención juvenil hasta que la audiencia de la detención sea llevada a cabo.

Si el oficial de planta (oficial de probatoria) no libera a su hijo del centro de detención juvenil, allí deberá ser una audiencia de detención enfrente del juez de la corte juvenil dentro de dentro de cuarenta y ocho (48) horas. Fines de semana y días festivos no cuentan en la cuarenta y ocho (48) horas de tiempo límite. Si su hijo a cometido un delito que es solamente un delito de categoría, él no puede ser detenido en un centro de detención juvenil hasta que la audiencia de detención tome lugar, a menos que la ofensa sea fugarse de la casa. Si su hijo es un escapado, el deberá ser detenido en un centro de detención juvenil por arriba de veinticuatro (24) horas antes y veinticuatro (24) horas después de su primera aparición en corte. Fines de semana y días festivos no cuentan en las veinticuatro (24) horas de tiempo límite. Mientras que un delincuente de estatus puede no ser detenido en un centro juvenil de detencion(correccional) hasta que finalice su audiencia pendiente,a menos que la ofensa que haya cometido sea haber escapado de su casa o ser fugitivo, esta persona puede ser colocado por orden judicial bajo el cuidado de un refugio u otro tipo de centro de detencion no seguro(sin rejas).

¿Qué pasa en una audiencia de detención?

En una audiencia de detención el juez deberá considerar si su hijo debe ser puesto e libertad del centro de detención juvenil hasta que una audiencia de la corte tome lugar. La ley estatal pondrá en libertad a su hijo. Sin embargo, su hijo "puede" ser detenido en centro de detención juvenil seguro si el juez encuentra causa probable (una buena razón legal) para creer que su hijo a cometido:

- Un acto delincuencial el cual es un crimen si es cometido por un adulto; ó
- Un delito de categoría, y está en necesidad de ayudar al niño sino está recibiéndola, es poco probable para aceptarla voluntariamente y es poco probable que sea proveída ó aceptada sin que la corte intervenga en ella;

Y

- Que sea imposible para su hijo aparecer en futuras fechas en corte; ó
- La detención es esencial para proteger al niño ó la comunidad.

Su hijo puede ser "detenido" en un centro de detención juvenil con escasa vigilancia si el juez encuentra causa probable (una buena razón legal) para creer que su hijo a cometido;

- Un acto delincuencial el cual es un crimen si es cometido por un adulto; ó
- Un delito de categoría, y está en necesidad de ayudar al niño sino está recibiéndola, es poco probable para aceptarla voluntariamente y es poco probable que sea proveída ó aceptada sin que la corte intervenga en ella;

Y

- Entregarle a su hijo a usted sería contrario al bienestar del niño y perjudicial a la salud y seguridad de su hijo; ó
- Su hijo ha solicitado permanecer detenido y la petición es razonable.

Usted puede platicar con el juez sobre lo que usted está pensando es el mejor lugar para que su hijo viva mientras su caso está en desarrollo. Si usted quiere que el juez le entregue en libertad a su hijo, usted puede hablar con el juez sobre cualquier restricción que usted planea poner en lugar. Si usted quiere que el juez libere a su hijo y lo entregue al otro padre ó un familiar, que persona puede asistir a las audiencias de detención para explicar al juez porque su hijo debería ser dado en libertad a aquella persona.
Si usted piensa que su hijo debería continuar estando encerrado en el centro de detención juvenil, usted puede explicar sus razones al juez. Usted ó su hijo pueden solicitar otra audiencia de detención si la primera no terminó en la manera que usted y su hijo esperaban que sería.

Posibles resultados en una audiencia de detención

Puesto en libertad

El juez puede poner en libertad a su hijo a su custodia ó a la custodia de su otro padre con ó sin reglas específicas a seguir. La ley dice que poner en libertad es lo mejor, entonces si el juez tiene preocupación sobre la seguridad de su hijo ó la comunidad, ó si su hijo se mostrará en la siguiente audiencia de la corte, el juez puede liberar a su hijo con reglas específicas a seguir. Por ejemplo, el juez puede emitir una orden preventiva de no contacto a su hijo con las personas que podría lastimar ó lastimarlo. El juez puede ordenar que su hijo entregue su licencia de conducir. El juez puede ordenar que su hijo se mantenga en casa, excepto para determinadas actividades tales como asistir a la escuela, iglesia ó trabajo. Puede serle ordenado a su hijo para presentarse a exámenes de drogas al azar. La ley permite a juez imponer "cualquier restricción razonable en las acciones y comportamientos de su hijo" para asegurar la seguridad del niño y de la comunidad y de la futura asistencia de su hijo a las audiencias de la corte.
Usted y su hijo pueden ser ordenados a asistir en corte. Una garantía para arrestarlo puede ser utilizada si usted no se presenta en corte.

Detención

Niños acusados de cometer delitos los cuales vienen a ser crímenes si son cometidos por un adulto puede ser encerrado en un centro de detención juvenil, si la corte encuentra al niño es poco probable a regresar a corte o que la corte encuentre que su hijo debe ser encerrado para protegerlo a la comunidad. Delincuente de categoría puede ser detenido solo en lugares de refugio que permanecen abiertos excepto cuando es necesario cerrarlos para proteger la seguridad del niño. Niños quienes son encerrados deberán ser encarcelados en el condado donde sus familias viven a menos que la casa del condado no posea un lugar apropiado para su hijo.

¿Qué es una investigación preliminar?

Una investigación preliminar es una investigación realizada por el oficial de planta (oficial de probatoria)

en los hechos y circunstancias adyacente a su hijo y el acto delincuencial. Idealmente esta información será incluida en el historial de su hijo, actuales circunstancias y en rendimiento escolar.
Los padres tienen el derecho de saber si una investigación preliminar esta siendo hecha y sobre que trata la misma. Si el niño es entrevistado, el niño y sus padres deberán ser avisados;

- Sobre que trata la investigación;
- Que la entrevista está siendo hecha para ayudar al fiscal para determinar si una petición alegando delincuencia deberá ser archivada;
- Que el oficial de planta deberá recomendar si a;
    - ○ Archivar un caso; ó
    - ○ Ajustar el caso informalmente; ó
    - Referir el caso a otra agencia; ó
    - Descartar el caso

- Su hijo tiene el derecho de guardar silencio;
- Cualquier declaración que su hijo haga puede ser usado en su contra después en el proceso;
- Su hijo tiene el derecho de hablar con un abogado antes de ser interrogado;
- Su hijo puede detener el interrogatorio en cualquier momento y hablar con un abogado;
- Su hijo puede dejar de hablar con el oficial de planta en cualquier momento; y
- La corte señalará un abogado defensor para representar a su hijo él quiere un abogado y no puede pagarlo.

Después de la revisión del reporte de la investigación preliminar, el fiscal decide si archiva un cargo en contra de su hijo. Su hijo puede ser enviado a un programa de intervención donde usted y su hijo asistirán a consejería ú otros servicios

¿Qué es un ajuste informal?

Después de completar una investigación preliminar, un oficial de planta (oficial de probatoria) puede recomendar que una petición delincuencial no sea archivada y recomendar un ajuste informal que le sean ofrecidos a usted y su hijo servicios y ser supervisados por una probación de participación en estos servicios "ajustes informales" son recomendados frecuentemente cuando el niño tiene poco o ningún historial de comportamiento delincuencial con la corte y el cargo no es serio. El oficial de planta (oficial de probatoria) tiene que tener una buena razón legal para creer que su hijo es un delincuente juvenil. Su hijo y usted o bien su hijo y su abogado defensor deberán estar de acuerdo a el programa de ajuste. Si su hijo completa exitosamente el programa, el no será encontrado delincuente por la corte y el caso será cerrado. Un ajuste informal puede ser usado para delincuentes de ambas malas conductas de categoría y criminal.

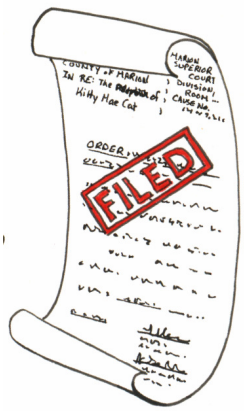

Ajuste informal puede durar seis (6) meses y puede ser extendido por otros seis (6) meses. La corte puede ordenarle a usted y a su hijo pagar mensualmente una cuota de participación. Si usted y su hijo no completan el programa, el fiscal puede archivar una petición solicitando una audiencia.

Después de la audiencia la corte puede ordenarle a usted y a su hijo a participar en el programa de ajuste informal. Si su hijo no asiste a las reuniones, el fiscal puede archivar una petición delincuencial y empezar un procedimiento de corte formal. Si usted falla en hacer lo que la corte le ha ordenado que haga, la corte puede encontrarlo a usted en desacato.

Ordenes diversas

Sin tener en cuenta de si una orden delincuencial es archivada, si un médico certifica a una corte que existe una emergencia, la corte puede ordenar que su hijo sea examinado y tratado, y si es necesario; permanecer en un centro de salud para el reconocimiento medico y tratamiento. Si un doctor certifica que un continuo cuidado medico es necesario para proteger a su hijo hasta después de la emergencia haya pasado, la corte puede ordenarle a su hijo ser sometido a estos servicios médicos por una razonable cantidad de tiempo. Esto puede incluir una orden de la corte para colocar a su hijo como sea necesario.

Las cortes juveniles pueden también emitir ordenes para controlar la conducta de cualquier persona, tales como padrastros ó una escuela, en a un niño de quien su caso se encuentra ante la corte. La corte juvenil puede prevenir también que un niño salga del condado ó estado.

Las cortes juveniles pueden emitir una orden para evaluar a un niño con el propósito de determinar si tratamiento involuntario tratamiento de medicinas ó alcohol deberá ser ordenado. Primero uno de los padres deberá archivar una petición declarando que el niño es incapaz de ó negarse a recibir un tratamiento voluntario. La petición deberá tener un documento formal firmado por un psiquiatra ó psicólogo quien ha revisado ó tratado al niño declarando la existencia de motivos suficientes para creer que el niño abusa de drogas ó alcohol. Después de la evaluación y una audiencia, si la corte encuentra evidencia convincente y clara que los hechos alegados son verdaderos y que el niño se beneficiaría con un tratamiento ordenado por la corte, la corte puede ordenar al niño un tratamiento externo por arriba de cuarenta y cinco (45) días. La corte puede ordenar condiciones adicionales siguiendo las revisiones de las audiencias y deberá emitir conclusiones escritas para apoyar la extensión. El juez puede también ordenar a los padres que participen en el tratamiento del niño los padres deberán ser enterados de esto al mismo tiempo que la petición es escuchada. Los padres tendrán que pagar todos los costos asociados con la utilización de este proceso, incluyendo las cuotas y costos de la corte y los costos del tratamiento. Si usted está pensando que su hijo tiene un problema de drogas ó alcohol y usted puede permitirse los costos asociados con este procedimiento, usted puede ser capaz de manejar el caso de su hijo en esta manera y evitar el proceso del niño como un delincuente juvenil.

¿Que pasa cuando una petición delincuencial es archivada?

Primero, el fiscal deberá solicitarle a la corte permiso para archivar una petición alegando que su hijo es un delincuente. La corte considera el reporte de la investigación preliminar y otras buenas razones legales. Si la corte encuentra que está es una buena razón legal y que la petición sea archivada para el mejor interés del niño y del público, la corte deberá

aprobar archivar la petición delincuencial. Si su hijo ha sido encerrado en un centro juvenil de detención ó colocado en un centro de refugio, la petición delincuencial deberá ser archivada dentro de los siete (7) días posteriores en que el niño fue tomado en custodia. Los fines de semana y días festivos no cuentan en los siete (7) días de tiempo límite.

Si su hijo no ha sido encerrado en un centro de detención juvenil antes que la petición delincuencial haya sido archivada, la persona archivando la petición puede solicitar que el niño sea arrestado. La solicitud deberá ser por escrito del testimonio jurado ó un affidávit (una declaración jurada). En orden para autorizar que su hijo sea encerrado, un juez quien ha escuchado el testimonio ó leído la declaración jurada, deberá hacer declaraciones escritas que sean una buena razón legal para creer que el niño es un delincuente juvenil **y** que:

- Que es imposible para su hijo aparecer en futuras citas de corte;
- La detención es necesaria para proteger a su hijo ó la comunidad; ó
- Usted no puede ser localizado ó es incapaz ó no está dispuesto a tomar la custodia de su hijo; ó
- El niño ha solicitado ser encerrado en el centro de detención juvenil y tiene una base razonable para el requisito.

La orden de la corte dirá donde su hijo será puesto bajo arresto y el juez ordenará que una audiencia de detención sea llevada dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas del arresto de su hijo. Fines de semana y días festivos no cuentan en las cuarenta y ocho horas de plazo límite.

¿Qué pasa en una audiencia inicial?

Después que una petición delincuencial ha sido archivada, la corte deberá realizar una audiencia inicial. Una audiencia inicial puede tomar lugar al mismo tiempo de la audiencia de detención. En la audiencia inicial el juez deberá considerar si ó no su hijo tiene un abogado defensor. Si no le fue dado el derecho de un abogado defensor, el juez deberá nombrar un abogado defensor para representar a su hijo en aquel momento. En casos que son envueltos en actos que sería un crimen si es cometido por un adulto, seguidamente el juez preguntará al fiscal si el fiscal planea pedir permiso para declinar, ó transferir, el caso de su hijo a una corte de adultos. Si fiscal intenta hacer esto, la corte no tiene permitido dejar que el acusado admita o niegue el cargo. En vez de este, un una vista de establecer su estatus es calendarizada.

Seguidamente el juez deberá informarle a usted y a su hijo de sus derechos y consecuencias que pueden ser impuestas a usted y a su hijo si su hijo es hallado que es un delincuente juvenil. El juez deberá aconsejarle a usted, el padre, que si su hijo es señalado como un delincuente juvenil:

- Puede que se solicite que usted participe en los programas designados para ayudar a su hijo;
- Puede que le sea ordenado pagar por una parte o todos los servicios proporcionados para usted y su hijo; y
- Usted tiene el derecho de discutir si usted debería ser obligado a participar y pagar por los servicios.

Si waiver (enviando el caso a una corte criminal para adultos) este no es un tema, el juez preguntará si su hijo admite o niega las declaraciones en la petición alegando para ser un delincuente juvenil. Si su hijo no dice nada, el juez asumirá que su hijo niega el cargo. Si su hijo admite las declaraciones en la petición delincuencial, la corte dará una orden a un juicio de corte encontrando que su hijo es un delincuente juvenil y calendarizarán una audiencia de carácter (audiencia de sentencia). La audiencia de carácter puede ser llevada a cabo si las partes están de acuerdo. Si su hijo niega las declaraciones en la petición delincuencial ó no dice nada, la corte calendarizará una audiencia de para conocer los hechos ó juicio. Si todos están de acuerdo el juicio. Si las partes están de acuerdo el juicio puede ser llevado inmediatamente después de la audiencia inicial.

¿Qué es un contrato para renunciar?

Si el fiscal siente que su hijo debería ser enjuiciado como un adulto, el puede solicitar al juez entregar (transferir) el caso a una corte criminal de adultos. Si su hijo a sido detenido en un centro de detención juvenil, la audiencia de contrato de renuncia deberá ser llevada dentro de veinte (20) días de archivada la petición delincuencial. Los fines de semana y días festivos no cuentan en este límite de tiempo. El límite de tiempo puede ser extendido si su hijo o su abogado defensor solicita una prolongación. Si su hijo no admite las acusaciones en la audiencia inicial, el estado deberá archivar una petición para renunciar la jurisdicción del caso a una corte para adultos en cualquier momento hasta que el primer testigo sea juramentado en la audiencia para conocer los hechos.

La ley permite renuncias en algunos casos y prefiere esto en otros. La ley requiere una "audiencia de investigación total" en todos los casos excepto en los casos donde el niño ha sido convicto con anterioridad de un crimen en una corte para adultos. El fiscal tiene la carga de demostrar que el caso deberá ser desestimado. El estándar de prueba es "por una preponderancia de la evidencia," el cual significa que la evidencia deberá establecer que esto es más posible no que los cargos no sea verdaderos. Si la corte concede una moción del fiscal de contrato de renuncia, el juez deberá ordenar a su hijo ser detenido en una cárcel para adultos, ó que sea liberado bajo fianza, en espera de audiencias adicionales en una corte criminal para adultos. Si la corte rechaza la moción del estado de contrato de renuncia, una audiencia para conocer los hechos deberá ser llevada a cabo dentro de díez (10) días. Los fines de semana y los días festivos no cuentan en estos díez (10) días límites.

¿Qué pasa en una audiencia para conocer los hechos?

Si el caso de su hijo no es desestimado y él no admite los cargos en la petición delincuencial, la corte deberá realizar una audiencia para conocer los hechos ó juicio. Si su hijo ha sido detenido en un centro de detención juvenil ó puesto en un refugio, la audiencia para conocer los hechos deberá ser llevada a cabo dentro de veinte (20) días de archivar la petición delincuencial. Los fines de semana y días festivos no cuentan dentro de estos veinte (20) días de tiempo límite. Este tiempo límite puede ser extendido si su hijo ó el abogado defensor de su hijo solicitan una extensión.
Una audiencia para conocer los hechos es un juicio. El fiscal interrogará a los testigos para probar los cargos en contra de sus hijos. El abogado defensor de su hijo puede interrogar a los testigos para probar que los cargos contra su hijo no son verídicos. Si el

juez decide que los cargos son verídicos, el juez encontrará que su hijo es un delincuente juvenil (en algunos casos esto es llamado "entrando a un conocimiento verídico"). El ordenará un reporte de predisposición y calendarizará una audiencia de carácter. El estándar para un acta delincuencial la cual deberá usar la corte es "más allá de una duda razonable". Para una categoría de ofensas, en adición para conocer "más allá de una duda razonable" que su hijo cometió el acto delincuencial, la corte deberá también encontrar por medio de una "preponderancia de la evidencia" (más probable que no) que su hijo necesita ayuda que:

- El niño no está recibiendo;
- Es poco probable que el niño acepte voluntariamente; y
- Es poco probable que la ayuda sea proporcionada ó aceptada sin una intervención de la corte.

Si la corte encuentra que las acusaciones no son verídicas, su hijo será liberado de la jurisdicción de la corte.

Alternativamente la corte puede retrasar la decisión del tribunal de delincuencia por arriba de doce (12) meses. Un niño quien es encerrado en un centro de detención juvenil deberá ser liberado dentro de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la conclusión de la corte hasta que la corte haga la decisión. Un niño liberado puede ser colocado en un refugio. Si usted o su hijo solicitan que el juez haga una decisión, la corte deberá decir el caso dentro de treinta (30) días de su solicitud.

¿Qué es un informe pre-disposicional?

Si el juez halla que su hijo es un delincuente juvenil, él deberá ordenar que un oficial de probatoria ó que un trabajador de casos prepare un reporte. El reporte deberá declarar cuales son las necesidades de su hijo y como estas necesidades pueden ser reunidas de la mejor manera. La corte también decidirá donde debería vivir su hijo. Las otras partes incluyendo a usted y el guardián ad litem, pueden preparar su propio reporte y entregárselo a la corte.

En cualquier momento después de que la petición de puede ordenarle a su hijo a someterse a un mental y exámenes físicos para proporcionar información a la corte con respecto a la necesidad del tratamiento.

El oficial de probatoria o el trabajador de casos quien prepara el reporte pueden, ser ordenados por la corte a, deliberar con personas quienes tienen conocimiento sobre las necesidades de su hijo. Por ejemplo, trabajadores del cetro de salud mental pueden ser incluidos en el proceso. Si es sabido que su hijo es elegible para servicios de educación especial, un representante de la escuela del niño deberá ser incluido en una conferencia pre-disposicional si una es llevada a cabo.

Participación de los padres de familia

El oficial de probatoria ó un trabajador de casos quien prepara el reporte también puede considerar sí y como usted, el padre de familia, debería participar en el programa recomendado. Su ingreso será investigado para determinar si y hasta cierto punto usted

es capaz de pagar por cualquiera de los servicios proporcionados a su hijo. Usted debe proporcionar a la corte un formulario hoja de cálculo de sostenimiento del niño. El fiscal, un oficial de probatoria o un trabajador de casos, un representante del Departamento de Corrección, ó un guardián ad litem designado por la corte o un abogado defensor especial designado por la corte pueden archivar una solicitud con los requisitos de la corte ordenando la participación de los padres de familia. Dicha solicitud puede requerir que se le pida a usted hacer cualquiera ó todo de lo que sigue a continuación:

- Ayudar en el cumplimiento en las obligaciones de los padre de familia; o
- Proporcionar especial cuidado, tratamiento o supervisión para su hijo; o
- Trabajar con una persona que proporciona cuidado, tratamiento o rehabilitación para su hijo; o
- No contactar al niño, ninguno de los dos directamente o a través de alguien más.

Una audiencia en una Petición para Solicitar la Participación de los Padres de Familia puede ser llevada al mismo tiempo que una audiencia de detención, la audiencia disposicional, o cualquier audiencia que se realice después para cambiar la disposición. **La corte deberá aconsejarle que si usted falla en participar como es ordenado puede ponerse al frete para determinar la relación padre-hijo incluyendo posible adopción del niño sin su consentimiento. La deliberada negativa a pagar por los servicios como es ordenado puede resultar en un fallo en contra suya por el monto de la deuda. Algunos de sus salarios pueden ser tomados (o embargados) para pagar la deuda.**

Consideraciones

El reporte pre-disposicional debe estudiar cuales lugares o programas ordenados por la corte restringen menos la libertad del niño e interfiere menos con la vida de la familia. El juez de la corte juvenil puede ordenar exámenes mentales y físicos de su hijo como también un examen para usted si usted está de acuerdo.
Si el oficial de probatoria o el trabajador de casos siente que lugares lejanos a su casa son apropiados, él debe considerar si el niño debería ser puesto con un pariente sanguíneo adecuado ó ser adoptado por un pariente antes de considerar otro lugar fuera de su casa.

Copias de reporte

Copias hechas del reporte deberán estar disponibles, con antelación, para cada uno de los abogados del niño o el guardián designado por la corte ad litem ó un abogado defensor especial designado por la corte, así como también para cada abogado representándolo a usted, el padre del niño. Copias pueden ser entregadas a usted y a su hijo a menos que la corte lo declare, en el record, que contiene el reporte la información que no deberá ser puesta a su disposición suya o de su hijo. En el caso que la corte pueda darle un resumen del reporte a usted o su hijo.

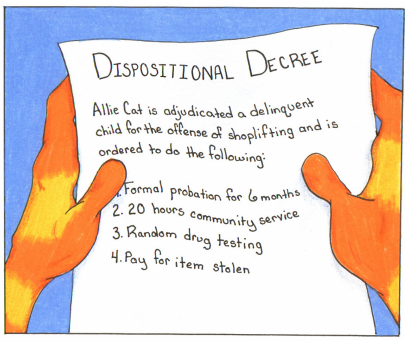

Contenido del reporte

El reporte deberá incluir una descripción de todas las posibles causas la corte puede ordenar que lo oficial de probatoria o él trabajador de casos consideren. El reporte puede contener también información de cada opción comparada al plan recomendado. El

reporte también puede contener información sobre cualquier persona quien ayudo en la preparación del reporte.

¿Qué pasa en una audiencia disposicional?

El oficial de probatoria o trabajador de casos quien prepara el reporte pre-disposicional deberá ser presentado en corte y disponible para testificar. Todas las partes deberán tener oportunidad justa para disputar cualquier parte un reporte de introducir evidencia. Resumes de hechos pueden ser sustituidos por reportes actuales los cuales el juez decide si son inapropiados para que usted y su hijo los reciban. Si le parece al juez que su hijo es mentalmente enfermo, la corte puede, pero no es requerido para, el caso a una corte que puede decidir procedimientos de investigación de salud mental (colocar en un hospital mental para seguir un tratamiento) o la corte juvenil puede empezar una investigación su misma. La petición delincuencial puede ser rechazado o proceder en cualquier caso.
Siguiendo la audiencia, el juez deberá debatir un declaración disposicional declarando que las necesidades de su hijo son, como ellos pueden reunirlas de la mejor manera, si y como usted participa en los programas, y las razones de la corte para la disposición.
El juez también deberá advertirle a usted y a su hijo con respecto a la posibilidad que la disposición puede ser modificada, o cambiada en una fecha posterior. Esto es especialmente importante para algunos delincuentes de categoría quienes pueden venir a ser elegibles para ser confinados en una institución de seguridad si ellos violan las condiciones de un lugar con menos restricciones.

Posibles resultados en la Audiencia Disposicional

RESULTADOS PARA TODOS LOS CASOS

Participación de los padres

A pesar de todos los tipos de casos, y de la suma de cualquier otra declaración disposicional que es que es entregado, el juez de la corte juvenil puede ordenarle a usted a:

- Ayudar a llenar completamente las obligaciones de los padres;
- Proporcionar cuidado especifico, tratamiento o supervisión para su hijo;
- Trabajar con la persona quién está proporcionando cuidado, tratamiento o rehabilitación para su hijo;
- Participar en un programa operado por o a través del Departamento de Corrección;
- Pagar por los servicios proporcionados a usted y/o su hijo.

La ley presume que usted deberá pagar por el cuidado y tratamiento de su hijo. Usted puede ser exento de pagar por los cuales son proporcionados a su hijo si la corte encuentra que usted es incapaz de pagar o que ordenarle a pagar a usted sería injusto.

También si un niño es quitado de su hogar y puesto en una institución de cuidado infantil, el hogar de una familia adoptiva o en hogar de un familiar, cada uno de los padres pueden

ser ordenados a pagar manutención del niño a la oficina del condado del departamento de servicios a la niñez. Las órdenes de manutención ya en efecto debido a la disolución del matrimonio o caso de paternidad serán asignadas a la oficina del condado del departamento de servicios a la niñez. Los fondos de manutención son usados para reembolsarle al estado por los gastos que el estado pago para la colocación.

Si la corte encuentra que ordenando manutención del niño basado en la guía sería inapropiado ó injusto, o la oficina del condado no tiene que pagar por la colocación, la corte puede cualquiera de los dos no entrar una orden de manutención o entrar una orden no basada en la guía de manutención infantil.

Puede que usted sea ordenado a pagar por todos o parte de los servicios proporcionados a su hijo durante estuvo fuera del hogar, encima y más allá de un monto recomendado por la guía de manutención. Este reembolso es en suma para mantener al niño.

Emancipación

La corte juvenil puede liberar a su hijo si esta encuentra que su hijo;

- Quiere ser libre de control y protección de los padres;
- No grandes necesidades que controlen y protejan;
- Tiene suficiente dinero para sostenerse así mismo;
- Entiende las consecuencias de ser libre de control y protección de los padres; y
- Tiene un plan aceptable plan para vivir independientemente.

La emancipación puede ser parcial o completa y la corte deberá ordenar términos específicos. Una emancipación de la escuela del niño todavía deberá ser atendida (si es solicitada) y hacer lo que la corte juvenil ordena. La emancipación puede ser usada a lo largo con cualquier otra orden disposicional compatible.

RESULTADOS PARA CATEGORÍA DE DELITOS

Si su hijo es un delincuente juvenil basado en un delito de categoría, la corte puede entrar una o más de las siguientes declaraciones disposicionales:

- Una orden de supervisión de su hijo por el departamento de probación o la oficina del condado del departamento de servicios a la niñez;
- Ordenarle a su hijo para recibir tratamiento externo en una agencia de servicio social o una institución psicológica, psiquiátrica, medica o en educación ó de medico individual o terapista;
- Quitar a su hijo de su hogar y colocarlo en un hogar diferente o institución de refugio;
- Conceder custodia a una persona o una institución de refugio;
- Parcialmente o completamente emancipando a su hijo;
- Ordenarle a usted o a su hijo a recibir servicios familiares;
- Ordenarle a una persona quien es una parte, incluyéndolo a usted, el padre, no contactar o tener contacto u otros contactos con su hijo.

Si su hijo es un delincuente de categoría, la corte no puede colocar a su hijo en una institución de seguridad (detenerlo) o en el Departamento de Corrección. También, la corte no puede colocar a su hijo fuera del condado de residencia de su hijo a menos que un sitio adecuado no se encuentre disponible en el condado de residencia de su hijo.

Si la delincuencia de su hijo es basada en un acto de vagabundería (irse de pinta, capear), o ha sido previamente adjudicado un delincuente juvenil debido a vagancia, la corte puede ordenar también a la Oficina de Vehículos de Motor invalidar la licencia o permiso de conducir del niño por lo menos noventa (90) días pero no más allá que un año.

RESULTADOS PARA ACTOS DELINCUENCIALES LOS CUALES SERIAN CRÍMENES

Si la delincuencia de su hijo es basada en un acto que sería un crimen si es cometido por un adulto, la corte juvenil puede entrar una o más de las siguientes declaraciones (ordenes de la corte):

- Ordenar supervisión de su hijo por el departamento de probación o la oficina del condado de servicios a la niñez;
- Ordenar registrarlo como un "delincuente sexual y violento" si el acto que ha cometido es uno de algunos actos especificados por la ley;
- Ordenarle a su hijo recibir un tratamiento como paciente externo en una agencia de servicio social o una institución psicológica, psiquiátrica, medica o en educación ó de medico individual o terapista;
- Ordenarle a su hijo a entregar su licencia de conducir a la corte por un tiempo especifico;
- Ordenarle a su hijo a pagar la restitución;
- Emancipar completa o parcialmente a su hijo;
- Ordenarle a su hijo a participar en un programa de servicios de alcohol y drogas;
- Ordenarle a su hijo a realizar trabajo comunitario por un especifico periodo de tiempo;
- Conceder custodia a;
    - El Departamento de Corrección (DOC) para vivir en una institución correccional para niños; o
    - Una institución comunitaria basada en corrección para niños, donde el encierro puede ser todo el tiempo o dentro y fuera, como por ejemplo, solo las noches y fines de semana; o;
    - Una persona o un lugar de refugio
- Quitar al niño de su casa y colocarlo en otro hogar o institución de refugio;
- Colocar a su hijo en una institución privada de seguridad para niños con licencia del estado;
- Ordenar una persona llamada en una orden de protección no contactar o tener otro tipo de contacto con su hijo.
-

Si su hijo es menor de diecisiete años (17) de edad, la corte puede ordenar a su hijo permanecer detenido en un centro de detención juvenil por un máximo de noventa (90) días, o el término máximo que puede ser impuesto a un adulto quién cometió el mismo acto, cualquiera que sea menos. Si su hijo tiene diecisiete (17) años de edad, los noventa días de provisión son extendidos a 120 días.

Su hijo puede ser encerrado en un centro de detención por más de treinta 30 días solo si el centro provee recreación, educación, consejería y cuidados de salud así como también otro tipo de servicios designados a preservar la familia y ayudar al niño a ajustarse a la vida de la comunidad una vez puesto en libertad. Cada vez que sea posible, un niño deberá ser colocado en el condado de su residencia.

COMPROMISO DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN (DOC)

Su hijo no puede ser comprometido a el DOC si el es menor de doce (12) años de edad o dieciocho (18) años de edad o mayor en el tiempo de la declaración disposicional (orden de corte). Una excepción a aquellas reglas es hecha para niños quienes tienen díez (10) u once (11) años de edad y quienes cometieron un acto que seria asesinato si es cometido por un adulto.

Sentencias fijas

Generalmente un niño está comprometido al DOC por un período indefinido de tiempo con el detalle de confinamiento determinada por el DOC. Sin embargo, en algunas situaciones, las cortes pueden imponer sentencias fijas, las cuales el DOC no puede reducir. En adición a estas sentencias, la corte puede imponer cualquier otra disposición específicas para no delincuentes de categoría.

Si su hijo tiene por lo menos trece (13) años de edad y menos de dieciséis (16) años de edad;

- Comete una ofensa violenta o sexual, tal como asesinato, secuestro, violación, conducta desviada o robo a mano armada causando serias heridas físicas o heridas; y
- Y la corte encuentra que esto es clara y convincente evidencia que el niño posiblemente repita este acto, la corte puede sentenciar a su hijo al DOC por un periodo de tiempo fijo que no sobre pase el cumpleaños número dieciocho del niño.

Si su hijo, quién tiene al menos catorce (14) años de edad, ha cometido una ofensa sexual, incluyendo secuestro, el juez puede ordenar también que su hijo sea registrado como un agresor sexual.

Allí deberá primero ser una audiencia y si su hijo ha sido confinado como parte de su disposición, la audiencia deberá ser llevada a cabo después de que él sea liberado de confinamiento. Si el juez encuentra, clara y convincente evidencia, que es posible que el niño repita tal ofensa, el juez puede ordenar que su hijo sea registrado como un agresor sexual.

Similarmente, si su hijo quien tiene al menos catorce (14) años de edad

- Comete un acto el cual sería un delito contra una persona; o
- Un delito Clase A o Clase B ofensa de drogas ilegales o robo; y
- Tiene dos actos no relacionados a delincuencia juvenil concluidas que serían delitos si son cometidos por un adulto; la corte puede colocar a su hijo en cualquier institución autorizada por no más de dos años.

Otras consecuencias de adjudicación (relacionados con delincuencia)

Si su hijo es adjudicado (hallado por la corte que es un delincuente) basado en ciertos crímenes sexuales o violaciones de drogas ilegales, la corte juvenil ordenara que se le realicen exámenes a su hijo para detectar HIV. Si los resultados de dos exámenes son positivos deberán ser enviados al departamento estatal de salud para notificación y consejería de la victima.

El juez de la corte juvenil puede, o dependiendo debajo de que circunstancias deberá, suspender o invalidar los privilegios de conducir de su hijo por un período de tiempo. Entre los delitos especificados por la corte tales como: conducir en una estación de gas sin pagar por el combustible, violación por uso de ciertas sustancias controladas y delito o travesura que envuelva pintar las paredes con graffiti.

Un hallazgo delincuencial no es lo mismo que una convicción criminal y su hijo no será considerado criminal, sin embargo las líneas entre adjudicaciones delincuenciales y convicción criminal están empezando a figurar. Adjudicaciones juveniles pueden ser usadas para incrementar sentencias impuestas en condenas que puedan ser dictadas más adelante a lo largo de su vida; ser registrado como abusador sexual puede continuar más allá de la edad de dieciocho (18) años de edad; la credibilidad como testigo puede ser adjuntada en la base de ciertas adjudicaciones delincuenciales; y una adjudicación puede tener un efecto negativo en las carreras militares y de gobierno.

¿Qué pasa después?

El código juvenil solicita a la corte regular la revisión de casos para prevenir que niños se "pierdan" en el sistema. El departamento de probatoria u oficina del condado del departamento de servicios a la niñez deberá, periódicamente, preparar un reporte describiendo que progresos han sido hechos para alcanzar los objetivos de la declaración disposicional. Si el oficial de probatoria o trabajador del caso planea recomendar un cambio en la orden de la corte, un reporte con respecto a los cambios solicitados deberá ser enviado a la corte en una audiencia formal es requerida. Los padres deberán recibir una notificación de la audiencia.

Revisiones periódicas de los declaraciones disposicionales

La corte juvenil deberá llevar una audiencia de corte formal cada doce (12) meses de la fecha en que su hijo fue quitado de su hogar, ó una declaración disposicional original. Lo que sea más pronto. Una corte formal de audiencia de corte puede ser llevada a cabo más frecuentemente, a discreción de la corte.

En la audiencia el juez deberá decidir si la declaración deberá ser cargado y si el presente lugar es del mayor interés de su hijo. Haciendo esto la corte deberá considerar:

- Que servicios familiares han sido ofrecidos;

- Como usted puede mejorar sus habilidades paternales;
- Que o cuan frecuentemente puede visitar a su hijo y las razones de sus frecuentes visitas;
- Cual es la mejor manera en que usted puede cooperar;
- La recuperación de cualquier herida que su hijo haya sufrido;
- Si servicios adicionales son requeridos para usted ó para su hijo; y
- La extensión de cualquier servicio de rehabilitación del cual su hijo a sido rehabilitado (mejorando su comportamiento).

Revisión periódica de participación continúa de la corte

La corte juvenil deberá llevar una audiencia formal cada dieciocho (18) meses en cuestión de si la jurisdicción de la corte (participación) sobre usted y su hijo deberá continuar. El tiempo transcurre de la fecha de la declaración disposicional original ó quitarle a su hijo, cualquiera de lo que suceda primero. La audiencia puede ser llevada a cabo más frecuentemente si es ordenado por la corte.

El fiscal tiene el cargo de probar que es más probable que no (por una preponderación de la evidencia) que la participación de la corte deberá continuar. Para hacer esto el fiscal deberá mostrar que:

- Los objetivos del declaración disposicional no han sido reunidos; y
- Allí radica una posibilidad de éxito si el declaración es continuado, con ó sin cargos.

Si la corte no concede las solicitudes del fiscal para continuar la participación este puede:

- **Autorizar una petición para terminar la relación padre-hijo**; ó
- Emanciparlo a usted ó a su hijo (liberarlo a usted y a su hijo de la jurisdicción de la corte).

Si la corte encuentra ordenes de su corte disposicional de hacerse cargo del cuidado de los problemas de su hijo, la corte deberá cerrar el caso de su hijo.

¿Cómo es una declaración disposicional cambiado?

Una jurisdicción de la corte juvenil (participación) de un niño delincuente puede continuar hasta que su hijo llegué a tener veintiún (21) años de edad, a menos que la corte cierre el caso de su hijo tempranamente ó la guardianía de su hijo sea entregada al Departamento de Corrección (DOC) por sus siglas en ingles. Durante la jurisdicción de la corte, una moción puede ser cambiada cualquier declaración disposicional puede ser hecho por:

- La corte;
- Su hijo;
- Usted;
- El oficial de probatoria;
- El trabajador del caso;
- El fiscal;
- Cualquier persona proporcionado servicios ordenados por la corte a usted y a su hijo; ó
- El guardián ad litem de su hijo.

Una moción para modificar (cambiar) las ordenes de la corte es frecuentemente basada en cambios que su hijo no ha seguido los términos de su probatoria ó lugar. Una moción para modificar puede resultar en una orden de corte más severa. Si alguien solicita un cambio de emergencia en la residencia de su hijo, el juez puede emitir una orden temporal cambiando el lugar. Si el juez lo hace, una notificación será entregada a todos las personas afectadas incluyéndolo a usted. Si cualquiera, incluyéndolo a usted, solicita una audiencia, una como tal deberá ser llevada a cabo.
Su hijo y usted, el padre, tienen los mismos derechos en una audiencia para cambiar disposiciones que aplican en una audiencia disposicional.

¿Qué puede pasar en una audiencia para cambiar el declaración disposicional?

La misma corte ordena qué debería el juez hacer en una audiencia disposicional para ser ordenada. Allí también puede ser difícil, ordenes de corte más restrictivas en el caso de ciertos delincuentes de categoría.

Si su hijo fue originalmente hallado por la que es un delincuente porque el huyo y el declaración disposicional incluye colocarlo en un lugar de refugio ú otra residencia (incluyendo la suya), y

- Y en la audiencia disposicional su hijo recibe una advertencia escrita que dejar el lugar sin permiso podría resultar en su detención en una cetro de seguridad.
- Los registros de la corte reflejan que él fue advertido; y
- Su hijo no fue encerrado en un centro de detención juvenil por más que veinticuatro (24) horas, excluyendo los fines de semana y días festivos antes de la modificación de la audiencia; y

- Su condición psíquica y mental puede estar en peligro si él no es colocado en un centro de seguridad; y
- El viola la orden de la corte en la disposición original y huye otra vez, la corte juvenil puede cambiar la orden disposicional. La corte puede ordenar que su hijo sea colocado en un "centro público ó privado alternativo."

La corte puede ordenar también que su hijo sea colocado en un "centro público ó privado alternativo" si su hijo es encontrado un vago, está advertencia que el puede ser encerrado en un centro de seguridad si el nuevamente no asiste a la escuela y su hijo viola la orden de la corte con respecto a asistir a la escuela.

¿Qué son los centros alternativos?

- Un centro de seguridad privado ubicado en otro local y autorizado bajo las leyes de cualquier estado (este puede estar ubicado en otro estado);
- Es un centro local de poca seguridad autorizado bajo la ley de Indiana;
- Es un centro local de seguridad (un centro de detención juvenil); ó
- Un centro aprobado por la corte juvenil.

Niños quienes en forma continua escapan ó son vagos pueden también hacerse pupilos del DOC. El DOC puede colocarlos en cualquier centro correccional para niños. Escapar y vagar pueden no estar en hospedados con niños hallados delincuentes por cualquier otra razón al menos que el DOC determine que espacio separado no está disponible. Actualmente el DOC no separa a los delincuentes de estatus de otro delincuente juvenil.

Un niño colocado en un centro local de seguridad ó un centro alternativo, el cual incluye un centro de detención juvenil, puede no estar allí más que treinta (30) días. La corte deberá ordenar tratamiento especifico de los niños designados a ayudar al niño desobediente de una orden original de la corte. La corte deberá revisar los lugares de escapistas y vagos en el DOC ú otros cetros de seguridad cada tres (3) meses para ver si colocarlo en un entro de seguridad es todavía necesario.

¿Son confidenciales los procedimientos y registros juveniles?

Los procedimientos en corte juvenil pueden ser cerrados al público para proteger a los niños del no deseado escrutinio público. Si su hijo es cargado con asesinato ó un delito que sería un delito grave si es cometido por un adulto, el juez deberá abrir los procedimientos. Si las acusaciones ó una defensa a las acusaciones involucran materia de naturaleza sexual, el juez puede mantenerla al público fuera de la sala de la corte para protección de los testigos juveniles ó victimas.

La ley hace esto con la intención de evitar que delincuentes juveniles parezcan malos protegiendo su privacidad. **REGISTROS DE LA CORTE** están disponibles, sin una orden de la corte, solo para:

- El personal de la corte, incluyendo al juez;
- Una parte ó la parte del abogado defensor, (excepto cuando el juez a determinado que usted ó su hijo no pueden ver todo ó una parte del reporte0;

- Representantes autorizados del Departamento de Corrección, y estado ó el departamento de servicios a la niñez de la oficina condado;
- Un padre en procedimiento de divorcio ó custodia que involucre al niño; ó
- Un juez o miembro autorizado del personal en una corte que necesita la información para una investigación de presentencia en aquella corte; y
- El abogado acusador o cualquier miembro autorizado del personal.

Limitada información, incluyendo el nombre del niño, está disponible al público sin una orden de la corte cuando el niño es:

- Cargado con un delito que seria asesinato ó un delito grave si es cometido por un adulto; ó
- Tiene doce (12) años de edad y es acusado de cometer dos actos delincuenciales separados tales como delitos menores si son cometidos por un adulto.

Si su hijo es hallado culpable bajo las circunstancias arriba mencionadas, su fotografía puede también ser puesta al público.

Información que no será puesta al público sin una orden de corte, tales como reportes predisposicionales y mociones concernientes a evaluaciones psicológicas, deberán ser puestas en unos sobres marcados "confidenciales" y colocados dentro de los archivos de la corte.

La corte juvenil puede dar permiso a cualquier persona proveyendo servicios a su hijo ó a su familia ver los registros de la corte. La corte puede también dar permiso para ver los archivos en un caso por caso en base a otras personas dependiendo de las circunstancias. La corte juvenil puede dar acceso a estos registros sobre su hijo a una escuela cuando reciba una solicitud escrita declarando que la liberación de los registros de su hijo es necesaria para servir sus necesidades educacionales ó para proteger la salud y seguridad de otro estudiante, un empleado ó voluntario de la escuela. La corte deberá proporcionar notificación de la liberación del niño y sus padres y ordenar a la escuela mantener la información confidencial. Sin embargo, la escuela puede liberar algunos de estos registros a otra escuela. La escuela puede también liberar la información a personas con el consentimiento de los padres del niño. Alguien quién recibe la información en esta manera se le solicita mantener la información confidencial.

Una corte juvenil deberá dar acceso a limitada información si esta información será usada durante un examen crucial en un juicio criminal ó una audiencia para conocer los hechos. Las victimas ó sus familiares tendrán acceso con el propósito de demandarlo a usted ó a su hijo.

REGISTROS DE LA POLICÍA Y EL SHERIFF pertinentes a la comisión de delitos de categoría son confidenciales. Cuando su hijo es acusado de conducta que sería un crimen si es cometido por un adulto la siguiente información es abierta el pública:

- Sobre que trata la ofensa, incluyendo el tiempo, ubicación y propiedad involucrada;
- La identidad de cualquier victima;
- Una descripción de cómo fue atrapado su hijo;
- Una descripción de cualquier instrumento de fuerza física usado;
- La identidad de los oficiales involucrados excepto el de las unidades encubiertas;

- La edad y sexo de cualquier niño que es hallado ó quien está siendo encerrado por oficiales de la policía ó el sheriff;
- La identidad de su hijo si el es sospechoso de cometer un delito encima de la cual la corte juvenil no tiene jurisdicción ó él tiene diez y seis (16) años de edad y es sospechoso de cometer un acto que podría ser un delito grave.

Registros de policía y sheriff pertinentes a jóvenes se encuentran disponibles, sin permiso especifico del director de la agencia, para:

- Oficiales de policía interpretando el alcance de sus deberes;
- El juez u otro miembro del personal autorizado de la corte juvenil;
- Una de las partes para un procedimiento en una corte juvenil (incluyéndolo a usted, el padre) o la parte del abogado;

- Un juez de corte criminal ó un miembro del personal autorizado si el registro es para ser usado en un reporte de presentencia en aquella corte;
- El fiscal ó cualquier miembro del personal autorizado;
- El abogado para el departamento de servicios a la niñez de la oficina del condado o cualquier miembro del personal autorizado.

Permiso para ver los registros policiales ó del sheriff pueden ser dados a jefe del departamento de policía ó el departamento del sheriff en la base de un caso por caso dependiendo de las circunstancias.

Las agencias de policía y del sheriff deberán permitir a cualquiera de las partes para un procedimiento criminal ó delincuencial, incluyéndolo a usted, ó su hijo, para ver lo registros policiales si ellos son para ser usados para una determinación crucial ó para desacreditar la reputación de una persona si la persona pone su reputación en aquellos asuntos de procedimientos criminales o delincuenciales.

Una victima de un acto delincuencial puede obtener el nombre de un sospechoso juvenil en orden con el propósito de un pleito civil para obtener el dinero perdido por la victima.

El público tiene el derecho de inspeccionar registros relacionados a la detención de delincuentes juveniles en centros de seguridad.

¿Será borrado el registro juvenil cuando el alcance la mayoría de edad?

No necesariamente. Los registros de la corte juvenil no son automáticamente borrados cuando su hijo alcance la edad de veintiún (21) años. La ley permite a cualquier persona enviar una petición de borrar, solicitando a la corte juvenil para quitar los registros de la corte y archivos policiales mantenidos por una persona que proporcionó servicios ordenados por la corte. Decidiendo si dar la solicitud, la corte puede considerar:

- Los mejores intereses de su hijo;
- La edad de su hijo al momento que los registros fueron hechos;
- De que se trato el caso;
- Si este fue un ajuste informal ó un conocimiento de la corte;
- La disposición del caso;

- Como su hijo participo en cualquier servicio;
- El detalle del tiempo desde que su hijo tuvo contacto con la corte juvenil ó cualquier
- agencia de la policía;
- Si su hijo tiene un registro criminal; y
- El estatus actual de su hijo.

Si la corte ordena que los registros sean borrados, el juez deberá ordenar a cada agencia de policía y cada persona quien proporcionó tratamientos ordenados por la corte para su hijo enviar sus registros a la corte. Los registros pueden ser destruidos ó entregados a su hijo.

Sugerencias para los Padres

1. Este folleto no pretende sustituir los consejos de un abogado. Por lo tanto cuando un problema específico existe dentro de su familia o con su hijo, es aconsejable consultar con un abogado.
2. Asistir a todas las audiencias calendarizadas por la corte juvenil y reuniones con el oficial de probatoria y llegar a tiempo.
3. Su hijo tiene el derecho de un abogado sin tener en cuenta si su familia puede pagar. Representación legal para su hijo es altamente recomendada en todos los procedimientos delincuenciales.
4. Si su hijo es encerrado en un centro de detención juvenil, informar al oficial de probatoria todo lo relacionado a cualquier tipo de medicación prescrita a su hijo para su salud física ó mental y solicitar ayuda para que su hijo reciba su medicación mientras se encuentra en el centro de detención juvenil.
5. Informar al personal del centro de detención (y al abogado de su hijo) de cualquier de educación especial necesaria que su hijo tenga y trabaje con ellos para asegurar el progreso académico de su hijo no sea afectado negativamente por su estancia en el centro.
6. Consejos del oficial de probatoria y el defensor público de su hijo de cualquier cambio en su dirección ó número telefónico en el que usted pueda recibir notificaciones de las audiencias.

NOTES

NOTES